

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

12

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00316-00 de matrimonio Civil junto con el escrito enviado vía correo electrónico por contrayente Nataly Karolay Vega Lionis solicitando cancelación del trámite. Sírvase proveer. Arauquita, agosto 19 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario y la petición que antecede presentada por la señora Nataly Karolay Vega Lionis, en su condición de contrayente téngase por desistida la solicitud para el trámite del presente matrimonio civil.

En consecuencia, ordénese el archivo definitivo de las diligencias previo el desglose de los documentos allegados. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 26 de agosto de 2.021 notifico por estado Nro. 049

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario